

Requisitos para la apertura de una cuenta

Clasificación: *Persona Jurídica.*

- Completar el Registro de Firmas (en caso de no presentarse personalmente certificar firmas por banco y/o escribano).
- Completar la ficha con los datos de los representantes legales .
- Copia certificada de Estatutos Sociales y sus modificaciones con constancia de inscripción en I.G-J. (para sociedades extranjeras la documentación debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina).
- Copias certificadas de Actas de Asamblea y Directorio con determinación de miembros del Directorio y designación de cargos. (para sociedades extranjeras la documentación debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina).
- Copia certificada de poderes, si los hubiere.
- Nota membreada informando la nomina de accionistas (datos filiatorios, documentos, porcentaje).
- Copias de documentos de identidad de los firmantes, si los hubiere.
- Constancia de CUIT, CUIL y DDJJ de Ganancias y Bienes Personales de los firmantes.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Balance General correspondiente al último ejercicio anual, dictaminado por Contador Público Nacional, legalizado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas (para sociedades extranjeras la documentación debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina).
- En caso de ser sujeto obligado ante la UIF presentar la constancia de inscripción y la DDJJ sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.